



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 31 de mayo 2021.

VISTO la Resolución M. P. y A N° 819/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció la requisitoria y procedimientos para la presentación y mantenimiento de manifestaciones de descubrimiento de yacimientos de turba.

Que a partir de su puesta en práctica se han detectado errores y/u omisiones en los Anexo I (omisión datos de mail y teléfono del solicitante y orden temporal de los requisitos solicitados), II (errores de numeración establecida en punto 1, apartado 1.1) y V (lugar de presentación del informe de gestión ambiental anual minero), resultando necesaria su rectificación para mejor comprensión por parte de actuales y futuros concesionarios y arrendatarios, dado que en ningún caso se altera lo sustancial del acto administrativo.

Que el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301, el Decreto Provincial N° 326/20 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCION Y AMBIENTE.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir los Anexos I, II y V de la Resolución M. P. y A. N° 819/21 por los Anexo I, II y III que forman parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Notificar a todas las áreas intervinientes en el proceso de concesión Minera, los Concesionarios y/o Arrendatarios activos.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1497/21**

**CASTIGLIONE** Firmado digitalmente por  
**Sonia Elizabeth** CASTIGLIONE Sonia Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31 21:09:53  
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I – RESOLUCION M. P. v A. N° 1497/21.-**

**REQUISITORIA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE  
MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO DE YACIMIENTOS DE TURBA**

**A - Inicio de Trámite: Presentación en Escribanía de Minas**

1. Nombre, estado civil, fecha de nacimiento, N° de DNI, profesión, domicilio real, mail y teléfono de contacto del descubridor.
2. Domicilio legal del descubridor en la provincia.
3. Constancia de Inscripción ante la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
4. Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) con detalle de actividad.
5. Las presentaciones formuladas por personas jurídicas deberán contar con los estatutos sociales y sus modificaciones, última acta de designación de autoridades e Inscripción en la Inspección General de Justicia.
6. Datos del apoderado o representante legal (en caso que corresponda) y documentación que lo acredite, certificado por escribano público.
7. Indicar denominación de la mina.
8. Croquis georreferenciado del área solicitada, según el sistema cartográfico oficial de la provincia vigente al momento de la presentación. El mismo deberá indicar coordenadas de cada uno de los vértices del polígono que abarca la zona descubierta y superficie en ha, dentro de la cual deberá quedar incluido el punto de la muestra legal. Se recepcionarán las presentaciones de manifestación de descubrimiento de turberas que se hallen únicamente dentro de la zona de sacrificio (Zona C), según Resol. S.D.S. y A. N° 401/2011 o la que en el futuro la reemplace.
9. Abono de Manifestación de Descubrimiento según Ley Provincial N°440 o la que en el futuro la reemplace, no siendo el pago motivo para la aprobación de las instancias posteriores.

**B- Verificada la situación catastral y dominial, la Autoridad Minera solicitará:**

10. Proyecto Desarrollo Económico Minero (Anexo II de la Presente).
11. Manifestación de Bienes debidamente autenticada.
12. Informe de Impacto Ambiental (Anexo III de la Resolución MPyA N° 819/21).
13. Seguro de caución y/o Seguro ambiental.

**C- Cumplimentado y aprobado los requisitos anteriores, la Autoridad Minera procederá a:**

14. Incorporar Resolución de aprobación del Informe de Impacto Ambiental, emitida por la Autoridad de Aplicación en materia ambiental.
15. Emitir Acto Administrativo de aprobación de Proyecto de Desarrollo Económico Minero, y otorgamiento de la Concesión Minera.
16. Notificar al concesionario de la requisitoria de cumplimiento efectivo para el mantenimiento

...//2

**CASTIGLIONE**  
**Sonia Elizabeth**

Firmado digitalmente por  
CASTIGLIONE Sonia  
Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31 21:10:10  
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

de la Concesión Minera de acuerdo al Anexo IV de la Resolución MPyA N° 819/21.

17. Notificar al concesionario de lo concerniente al pago de Regalías, Tasas y todo gravamen que resulte de la concesión minera según las normativas vigentes.

En todos los casos será de aplicación el artículo 48° del Código de Minería. Si la autoridad notare que se ha omitido alguna indicación o requisito de los que exige la ley en las manifestaciones, señalará el plazo que juzgue necesario para que se hagan las rectificaciones o se llenen las omisiones. El interesado podrá hacerlo en cualquier tiempo. En uno y otro caso sin perjuicio de tercero.

**CASTIGLIONE** Firmado digitalmente por  
**Sonia Elizabeth** CASTIGLIONE Sonia Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31 21:10:27  
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

## **ANEXO II – RESOLUCION M. P. y A. N° 149721.-**

### **PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO MINERO – Contenidos Mínimos**

#### **Descripción del proyecto con proyección a 5 (CINCO) años**

##### **1. De la explotación**

1.1: Croquis georreferenciado y a escala de:

1.1.1: Delimitación del área funcional (unidad mínima de explotación).

1.1.2: Ubicación y delimitación de accesos, área de viviendas, playón de acopio, depósitos y demás construcciones.

1.1.3: Ubicación y delimitación de las pertenencias mineras de explotación (Artículo 72° y 181° del Código Minero), debiendo indicar el inicio, secuencia de uso según tipo de producto, metodología de producción y área funcional de acuerdo al punto 1.1.1.

1.1.4: Ubicación y delimitación de las zanjas de extracción.

1.1.5: Señalización de las directrices de circulación y/o evacuación de material.

1.2: Plan de manejo y factibilidad técnica del área funcional. *Deberá incluir tecnología, sistema de producción, nivel/volumen de aprovechamiento del recurso/pertenencia anual y gestión ambiental.*

##### **2. De las inversiones, montos y fuentes de financiamiento**

2.1: Obras e infraestructura. *Deberá especificarse: Layout de planta; características; dimensiones, funcionalidad, cumplimiento con las premisas de Seguridad e Higiene; Sistema energético y demás obras de infraestructura de servicio.*

2.2: Obras complementarias

2.2.1: Accesos

2.2.2: Deforestación, nivelaciones, rellenos, etc.

2.2.3: Alambrados, cerramientos, tranqueras, etc.

2.3: Equipos y maquinarias. *Deberá detallar: Especificaciones técnicas; modelos; rendimientos; insumos de funcionamiento y consumo.*

2.4: Móviles y transportes. *Deberá detallar: Especificaciones técnicas; modelos, rendimientos; insumos de funcionamiento y consumo.*

2.5: Otras inversiones.

##### **3. De la comercialización e ingresos**

3.1: Caracterización del Mercado/Producto, definición de estrategia comercial y proyección de ingresos. *Dimensionamiento y características del mercado de interés: Tipos de productos; Cantidad por tipo; Estándares de calidad proyectados. En caso de existir, indicar preacuerdos comerciales y/o compromisos asumidos.*

##### **4. De la estructura de costos**

4.1: Caracterización y proyección de la estructura: *Salarial; insumos; logística, comercial,*

**CASTIGLIONE**  
**Sonia Elizabeth**

Firmado digitalmente por ...///2  
CASTIGLIONE Sonia  
Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31 21:10:41  
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

*transporte; fiscal; amortización de bienes de uso y capital.*

En el caso de que las condiciones productivas, tecnológicas y/o de comercialización alteren las proyecciones económico mineras el titular de la concesión deberá informarlo formalmente a la autoridad minera.

**CASTIGLIONE**  
**Sonia Elizabeth**

Firmado digitalmente por  
CASTIGLIONE Sonia  
Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31  
21:10:54 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

### **ANEXO III – RESOLUCION M. P. v A. N° 1497/21.-**

#### **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL ANUAL MINERO – Contenido Mínimo**

Exigir la presentación de un **Informe de Gestión Ambiental Anual Minero (IGAAM)**, conforme a los siguientes lineamientos mínimos, ello en cumplimiento de la actualización del Informe de Impacto Ambiental, exigido en el artículo 11 de la Ley N° 24585, cuya presentación debe ser realizada ante la Autoridad Minera, con una frecuencia ANUAL, y considerando una antelación de 60 días corridos previo al vencimiento de la última aprobación vigente del IIA y/o IGAAM, emitido por la Autoridad de Aplicación en materia ambiental.

#### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es, ya sea persona física o jurídica
3. Domicilio real y legal en la jurisdicción, teléfono y correo electrónico del/los Representante/s Legal/es.
4. Actividad principal de la empresa u organismo.
5. Nombre del/los Responsable/s Técnico/s del I.I.A.
6. Domicilio real y legal en la jurisdicción local, teléfono y correo electrónico del/los Responsable/s Técnico/s.

#### **II. DECLARACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EJECUTADAS EN EL AÑO DECLARADO, SOBRE:**

##### **Aspectos generales de la Gestión Ambiental del yacimiento:**

1. Acciones implementadas para este periodo respecto al Plan de Manejo declarado en el Informe de Impacto Ambiental inicial.
2. Resultados de los monitores realizados durante este periodo, según corresponda, en función de lo declarado en el Informe de Impacto Ambiental inicial.
3. Gestión Integral de los Residuos, para cada tipo: RSU; VOLUMINOSOS Y PELIGROSOS (Presentar un informe que detalle en forma de lista la cantidad y tipo de residuos generados de cada corriente; transporte habilitado; y destino final, según corresponda, cuya declaración debe ser acompañada por la documentación respaldatoria de cada caso; como así también detalle de las capacitaciones brindadas al personal; imágenes que respalden los contenedores utilizados para el almacenamiento de dichos residuos, entre otros).
4. Descripción y respaldo fotográfico del estado general de las instalaciones y zonas de explotación (Adecuado Orden y Limpieza)
5. Informe de contingencias ambientales acontecidas y medidas de mitigación aplicadas en el año declarado.
6. Informar sobre el estado de las instalaciones sanitarias y acreditación de su mantenimiento, como

...//2

**CASTIGLIONE**

**Sonia Elizabeth**

Firmado digitalmente por  
CASTIGLIONE Sonia Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31 21:11:10  
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

así también del certificado de instalaciones internas vigente emitido por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), si correspondiere. (recordando la prohibición del vuelco de efluentes sin previo tratamiento en forma directa al suelo y/o agua)

**Aspectos específicos para minimizar el impacto ambiental durante la explotación:**

1. Presentar información actualizada del plan de trabajo de la explotación por parcelas o sectores, indicando orden de explotación de las distintas áreas del yacimiento y ubicación. Debiendo declarar y especificar en qué sector se trabajó en ese periodo y el estado de los drenajes.
2. Informar y detallar junto al respaldo fotográfico, respecto a las acciones implantadas del plan de cierre parcial de las distintas parcelas o sectores una vez que estas se hubieran agotado.
3. Incluir junto a la descripción del informe Mapas de la zona que incluyan:
  - Croquis georreferenciado.
  - Mapa de pendientes, con la indicación de los sentidos de escorrentía superficial.
  - Mapa de la red de drenajes.
  - Mapa que incluya los sectores de extracción en el que se identifique cada uno con números romanos y su superficie, y la superficie total del yacimiento intervenido al año declarado y pendiente de intervención, según proyección.
4. Informar sobre las acciones implementadas para la restauración de la turbera, en pos de colaborar con la regeneración natural.
5. Informar cualquier novedad respecto a modificaciones de cursos de agua u otras.
6. Declarar cualquier novedad o hecho producido en el período declarado, como así también cualquier cambio previsto para el periodo siguiente, debiendo especificar las parcelas a explotar en el año siguiente, como así también la cantidad y dimensiones de los drenajes a construir según corresponda.

CASTIGLIONE      Firmado digitalmente por  
Sonia Elizabeth      CASTIGLIONE Sonia Elizabeth  
Fecha: 2021.05.31 21:11:23  
-03'00'